

CONSTANCIA: Popayán, 11 de agosto de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-440. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO: YAMILE SULEZ GOMEZ Y CRISPIN TRUJILLO LULIGO
RADICADO: 014003002-2023-00440-00

Interlocutorio No. 1915

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente verbal Reivindicatoria propuesta por EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NAICONAL, con mediación de apoderado judicial en contra de YAMILE SULEZ GOMEZ Y CRISPIN TRUJILLO LULIGO, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 28 de julio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR verbal Reivindicatoria propuesta por EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NAICONAL, con mediación de apoderado judicial en contra de YAMILE SULEZ GOMEZ Y CRISPIN TRUJILLO LULIGO, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08cd4f8d33f4da74bccae1800641b764b2e99450de6d4fcd63c977699326162**

Documento generado en 11/08/2023 03:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>